

ACTA DE INFORME DE GESTION¹

1. DATOS GENERALES

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:
MARIA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO

B. CARGO:
Directora General.

C. ENTIDAD:
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

D. CIUDAD Y FECHA:
Bogotá, 08 de noviembre de 2019

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTION:
6 de agosto de 2010.

F. CONDICION DE LA PRESENTACION RETIRO/SEPARACION DEL CARGO:
Retiro definitivo del cargo.

G. FECHA DE RETIRO, SEPARACION DEL CARGO O RATIFICACION:
08 de noviembre de 2019.

2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTION:

La UGPP fue creada mediante la Ley 1151 de 2007 y, desde su inicio el 6 de agosto de 2010, asumí la responsabilidad, como Directora General, de dar inicio al funcionamiento de la entidad, cuya estructura y organización se ha orientado, de una parte, a la eficiencia administrativa en el proceso de reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de administradoras del régimen de prima media del orden nacional y de entidades públicas de igual nivel, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación y, por otra parte, la verificación del oportuno y correcto pago de los aportes a la protección social por parte de los obligados con el fin fortalecer la cultura de cumplimiento por parte de estos.

Dentro del modelo operacional definido para la UGPP en materia pensional, se determinó que esta entidad debía asumir progresivamente las funciones de 40 entidades y/o fondos, iniciando con dos entidades: CAJANAL y Puertos de Colombia, a la fecha se han asumido las funciones correspondientes a 33 entidades, quedando pendiente 7 a la espera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe los respectivos cálculos actuariales, requisito indispensable para que las correspondientes funciones puedan ser asumidas por la UGPP.

No obstante lo anterior la Unidad ha venido recibiendo la documentación de los 7 fondos pendientes por recepcionar, con el fin de adelantar la virtualización documental

¹ Formato Único de Acta de Informe de Gestión Ley 951 de 2005

de acuerdo con las reglas de negocio establecidas por la UGPP. Una vez se asuma la función se recibirá la documentación adicional que se haya generado hasta ese momento.

A su vez, la gestión en materia de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social, inició con contundencia en el año 2012 tomando como punto de partida el primer estudio de evasión adelantado en Colombia y las facultades otorgadas por la Ley 1607 de 2012, para adelantar el proceso de determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la protección social.

Para el desarrollo de la gestión de la UGPP, fue implementado un modelo de operación, soportado en un marco estratégico que incluye la definición de macroestrategias misionales de pensiones y parafiscales, de objetivos estratégicos que las materializan, la vinculación de metas y la definición de responsables para su cumplimiento.

Este modelo, se ha apalancado en un proceso de seguimiento mensual que propicia la identificación de incumplimientos, de la causa de los mismos, de la definición de acciones correctivas y de los responsables de su ejecución, lo cual permite vislumbrar las áreas y los aspectos que requieren de mayor atención y esfuerzo para el correcto desarrollo de la gestión y el cumplimiento de las metas propuestas.

La implementación de este modelo se basa en una estricta política de orientación al resultado, que debe ser cumplida por cada uno de los funcionarios de la entidad.

Con base en lo anterior, la entidad definió un tablero balanceado de gestión–TBG corporativo, cuyos resultados más recientes son los siguientes:

Año	Resultados consolidados del TBG corporativo
2014	89%
2015	87%
2016	95%
2017	93%
2018	90%
2019 (corte a Septiembre)	92%

En materia pensional, entre los años 2011 y 2017, la UGPP ha recibido 338 mil pensionados activos de las 33 entidades inicialmente mencionadas y en la actualidad se encuentran en proceso de alistamiento para el paso de competencia de 6.945 pensionados activos aproximadamente, de las 7 entidades que resta por recibir.

Entre el 8 de noviembre de 2011, fecha en la cual recibimos las primeras solicitudes de trámite pensional, hasta la fecha de este informe, se han recibido, según información suministrada por la Dirección de Pensiones de la entidad, un total de 776.741 solicitudes, de las cuáles se han atendido 771.485 solicitudes equivalentes a un 99%, quedando pendiente de atender 5.256, de las cuales 5.204, el 99%, se encuentran dentro del término legal para su trámite y las restantes 52, el 1%, exceden el término legal debido a situaciones que no han permitido su oportuno cumplimiento.

Como causa principal de la inoportunidad en el cumplimiento de las solicitudes, es decir un 66%, se encuentra la implementación, por parte de la UGPP, de la estrategia judicial frente a fallos presuntamente irregulares *v.gr.* por abuso palmario del derecho, que ameritan hacer uso de los recursos y acciones que por vía jurisprudencial la H. Corte Constitucional le ha permitido a las entidades públicas utilizar, para la protección del patrimonio público (aunque los resultados de la estrategia implementada a la fecha no han sido los esperados, es importante hacer permanente seguimiento para determinar si es procedente continuar o no con la estrategia o hacerle los ajustes que corresponda). Otra de las causas, es la no disposición de la información requerida para el cumplimiento al fallo, la cual debe ser aportada por el titular del derecho. También, ha sido causa de inoportunidad, la falta de piezas procesales que se encuentran en proceso de consecución, mediante la solicitud a los despachos judiciales del desarchivo de las mismas, para poder atender el cumplimiento a los fallos y, finalmente, también se debe reconocer que hay otras razones donde la UGPP es la responsable y el área de pensiones viene aplicando los correctivos necesarios para superar dicha condición.

Durante la gestión del año 2019, hemos atendido 37.720 solicitudes (con corte a 31 de octubre de 2019) de obligaciones pensionales SOPS de las cuales presentamos las siguientes cifras:

- El 18% corresponde a trámites por primera vez y el 82% restante a trámites del mismo causante en distintas instancias, prestaciones y/o tipo de liquidaciones.
- El comportamiento de las prestaciones gestionadas, corresponde a Pensión de Vejez (46%), Pensión de Sobrevivientes (22%), Pensión Gracia (13%), Auxilio Funerario (7%), Títulos Ejecutivos (7%) y Otros (5%).
- Respecto al tipo de Liquidación, el 66% de la gestión obedece a Reconocimiento y el 34% a Reliquidación.

Es importante que se tenga en cuenta que la UGPP en materia de reconocimiento pensional solo asume aquellas personas que en el momento del traslado de la función de los respectivos fondos o entidades liquidadas tenían cumplidos los requisitos mínimos de pensión, sin importar que para ese momento hubieren tenido reconocido o no su derecho. Lo anterior junto con el hecho que no se pueden recibir otros afiliados, determina que la función pensional en una frontera de tiempo se irá agotando; el tiempo inicialmente estimado era entre 25 a 30 años, es decir, cuando el último beneficiario desaparezca. Será importante, con los datos históricos que hoy tenemos, revisar nuevamente las cifras para determinar los ajustes que sean necesarios para estimar un ajuste de la frontera de tiempo.

En el trámite pensional, la UGPP cuenta con una fortaleza en el proceso de atención al contar con una segregación de funciones, etapas con responsabilidades definidas y soportado en un software que registra la trazabilidad de una solicitud, realiza reparto de manera automática con balanceo de cargas que permite proteger a la UGPP de posibles situaciones de corrupción y trámites realizados con expedientes virtualizados.

De acuerdo con lo reportado por la Dirección Jurídica, a corte del 31 de Octubre de 2019, se encuentran en la Subdirección de Defensa Judicial Pensional 73 fallos pendientes por ordenar, dicha dependencia, la respectiva creación de solicitud de cumplimiento. Lo anterior, por estar en trámite de transcripción por tratarse de sentencias proferidas en el sistema oral.

Es necesario señalar que 142 fallos tienen expedidos actos administrativos en los cuales se expresa la imposibilidad de su cumplimiento por, entre otras razones, no contar con información de factores salariales u otros documentos indispensables para su atención, los cuales deben ser aportados en principio por los solicitantes. La Dirección de Pensiones informa que no obstante ser una obligación del beneficiario del fallo aportar la documentación requerida para el cumplimiento del fallo, dicha dependencia, actuando con proactividad, está adelantando directamente con el beneficiario y con el empleador, la consecución de la documentación faltante para poder proceder a su cumplimiento en el menor tiempo posible.

A la fecha, se encuentran en curso 4.681 procesos ejecutivos en contra de la entidad. De estos, 2.542 corresponden a reclamaciones de intereses teniendo en cuenta que el H. Consejo de Estado, antes de dirimir en forma definitiva el conflicto de competencias entre la UGPP y Cajanal en liquidación, cuando se atendía la obligación pensional se establecía en el respectivo acto administrativo expedido por la UGPP, que el pago de los intereses debía estar, en un principio, a cargo de Cajanal en liquidación y, posteriormente, una vez liquidada, a cargo del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Cajanal.

Es necesario manifestar que la Unidad a la fecha no cuenta con los recursos requeridos para el pago de estos intereses cuyas pretensiones ascienden a la suma de \$89.661 millones, se debe destacar que, a la fecha de este informe, hay intereses y costas reconocidos y liquidados por valor de \$35.522 millones, dichas obligaciones no se han pagado en razón a que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal que cubra estos compromisos.

En cuanto a la ordenación y pago de Sentencias por Intereses, Costas y Agencias en derecho, el Gobierno Nacional consciente de esta situación de déficit, dispuso en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, pacto por la equidad", lo siguiente:

"Pago de sentencias o conciliaciones en mora. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. (...).

En todo caso, las entidades de las que trata el inciso primero de este artículo deberán tener en cuenta:

- 1. La veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago de las obligaciones, así como la responsabilidad de adelantar las gestiones pertinentes radica exclusivamente en cada una de las entidades, sin que implique responsabilidad alguna para las demás entidades que participan en el proceso de pago de las sentencias o conciliaciones, de conformidad con lo que para el efecto defina el Gobierno nacional. El incumplimiento de lo dispuesto en este numeral acarreará las sanciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.*
- 2. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley 1819 de 2016.*
- 3. Podrán celebrar acuerdos de pago o conciliaciones extrajudiciales con los beneficiarios finales, respecto de los montos adeudados.*
- 4. La responsabilidad por el pago de las obligaciones es exclusivamente de la entidad. El Gobierno nacional reglamentará la materia. (...).*

PARÁGRAFO 2o. Las entidades del Presupuesto General de la Nación de las que trata el presente artículo deberán suscribir con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los acuerdos de pago para asumir el principal e intereses de los títulos con cargo a sus presupuestos de gasto y procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones”.

La UGPP está a la espera que el Gobierno Nacional reglamente la aplicación de esta disposición para adelantar las gestiones que corresponda para que en el momento en que la Nación asuma en forma directa estas obligaciones como deuda pública se efectúen de manera inmediata los pagos.

No obstante, la Subdirección Financiera ha encaminado acciones a efectos de obtener la documentación requerida para el pago con el fin de estar preparados cuando la reglamentación se expida.

Por su parte, los resultados obtenidos en el frente de parafiscales en relación con la construcción de una sólida cultura de cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social – SPS, se evidencian a través de la evolución que ha tenido la tasa de evasión anual, al disminuir del 27,7% en el 2012 al 8% en el 2018. Esto se explica porque mientras la obligación anual creció en \$9.08 billones, el recaudo anual por aportes entre estos mismos años aumenta en \$19.4 billones; lo que significa que solamente en el año 2018 ingresaron al Sistema de la Protección Social más de \$10.4 billones que antes no ingresaban.

A su vez, se encuentra que entre 2012 y 2018 la evasión anual de los dependientes disminuyó \$4.1 billones, representando una reducción en la tasa de evasión de 10.6 puntos porcentuales.

Respecto del segmento de los independientes, se encuentra que entre 2012 y 2018 la evasión anual disminuyó en \$6.27 billones, reduciéndose la tasa de evasión en 41.9 puntos porcentuales.

Aunque la evasión de dependientes ha disminuido, siguen existiendo empresas con alta informalidad (pequeñas y micro) y; la de los independientes está focalizada en el segmento de personas con bajos ingresos.

Dentro del análisis de las causas de evasión de trabajadores independientes de bajos ingresos, la UGPP ha planteado la necesidad de modificar las reglas de definición de su ingreso base de cotización–IBC, para evitar que se deba ajustar a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cuando como producto de multiplicar el ingreso neto por el 40%, da como resultado un valor inferior a este.

Este planteamiento se soporta en la alta proporción que tiene el valor de las obligaciones frente al valor del ingreso generado y en la alta participación que dentro del total de trabajadores independientes presentan los que generan ingresos netos entre 1 y 2 SMMLV (2012-2018: 66% promedio anual).

Para lograr esta reducción a la evasión, la UGPP ha realizado tratamiento directo de acciones persuasivas y de fiscalización sobre un grupo de obligados, lo que ha permitido que con el voz a voz que se genera con estas acciones, aumente la percepción de riesgo en los demás obligados del SPS, ya que pueden ser fiscalizados lo que sin duda hace que se realicen correcciones frente a los pagos que han venido realizando.

- ✓ En el frente de Parafiscales, la función va dirigida a controlar el correcto y oportuno pago de las contribuciones parafiscales del sistema de la protección social: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, logrando así un cambio de comportamiento en los obligados al Sistema; con el fin de generar cultura de pago en los ciudadanos, la UGPP viene realizando tanto en el segmento de los independientes como de los empleadores del país, las siguientes acciones: i. de orientación y capacitación, ii. de sensibilización, iii. Persuasivas y iv. de fiscalización.

Frente a las anteriores acciones, podemos destacar los siguientes resultados:

- ✓ A 31 de octubre de 2019, se han generado programas de sensibilización dirigidos a cerca de 100 mil obligados al SPS.
- ✓ Por medio de las jornadas de capacitación y orientación hemos atendido alrededor de 71.300 asistentes, tanto empleadores como independientes, en cerca de 47 ciudades, cubriendo 30 de los 32 departamentos del territorio nacional (solo faltarían Vichada y Vaupés).
- ✓ Se han generado programas persuasivos dirigidos a más de 1.410.000 obligados, focalizados en dependientes (de empresas de los segmentos muy grandes, grandes y medianas), y en independientes de medianos y altos ingresos.
- ✓ A 31 de octubre de 2019 se han adelantado 23.552 procesos de fiscalización, de los cuales, 12.830 están dirigidos a empleadores, impactando a más de 3.8 millones de trabajadores, y 10.722 dirigidos al segmento de los independientes.
- ✓ A 31 de octubre de 2019, se han adelantado más de 9.155 procesos sancionatorios por no envío de información, 240 por incumplimiento de los estándares de cobro por parte de las administradoras del SPS y 11 por afiliaciones colectivas al SPS sin autorización), de los cuales, 3.214 ya cuentan con sanción en firme.
- ✓ A 31 de octubre de 2019, se ha logrado gestionar más de 20.500 denuncias, siendo el 2015 el año más representativo con 3.756; cabe señalar, que si el obligado con acciones persuasivas no corrige la situación denunciada, aumenta el riesgo de ser seleccionado en los procesos de fiscalización.
- ✓ En materia de cobro, se están gestionando más de 11.400 procesos de obligaciones parafiscales, por un valor de 1.54 billones de pesos aproximadamente; de estos, 8.000 expedientes (71%), se encuentran clasificados como cartera normal por cerca de \$860.000 millones. Lo no clasificado como cartera normal, corresponde a empresas en procesos concursales, empresas liquidadas y procesos de cobro suspendidos por admisión de demanda interpuesta por el tercero ante la justicia contencioso administrativa.
- ✓ Respecto de la cartera derivada de pensiones, esta está conformada por cerca de 10.400 casos remitidos por el área de pensiones de la UGPP, por un valor aproximado de un billón de pesos, de los cuales la suma de \$851.000 millones (78%), están representados en 172 casos correspondientes a fallos penales condenatorios, principalmente en contra de, jueces, pensionados y apoderados de algunos pensionados.

Es importante resaltar que la entidad ha venido aunando esfuerzos para generar un marco jurídico que continúe brindando seguridad jurídica a los obligados. En este sentido, se han gestionado e implementado, entre otros, los siguientes proyectos normativos:

(i) Acuerdo 1035 del 29 de octubre de 2015 “Por el cual se define, formula, y adopta la política de mejoramiento continuo en el proceso de determinación, liquidación y pago de los aportes al Sistema de la Protección Social”

El Consejo Directivo de la UGPP expidió el Acuerdo 1035/15 con el propósito de brindar a los obligados, un marco de referencia que les permitiera identificar las reglas precisas bajo las cuales la Entidad adelantaría el proceso de verificación del cumplimiento de sus obligaciones.

Si bien, este acuerdo no es de obligatoria aplicación para los obligados (empleadores), si les permite a éstos, conocer la forma como la UGPP aplicará las respectivas normas que regulan la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

A pesar de las discrepancias de algunos sectores, respecto de algunos de los apartes del mencionado Acuerdo, en términos generales, se ha visto una alineación de los empleadores con lo establecido en el mismo.

Resulta propicio indicar igualmente, que en caso de presentarse controversias en la aplicación de las normas que regulan la materia, una vez culminado el proceso administrativo de fiscalización (el cual está reglado en la ley), dichas controversias deberán ser dirimidas ante el juez contencioso a solicitud del obligado y dentro del plazo legal establecido para el efecto.

(ii) Resolución 2082 de 2016 “Por medio de la cual se subroga la Resolución número 444 del 28 de junio de 2013”

Se hace necesario subrogar la Resolución número 444 del 28 de junio de 2013 con el fin de establecer el objeto y alcance de los estándares de cobro, así como implementar prácticas que propendan a mejorar la gestión de cobro y optimicen el recaudo de la cartera en mora.

Se definió las conductas sancionables y la dosificación de la sanción de que trata el numeral 4 del artículo 179 de la Ley 1607 de 2012, con el fin de garantizar los principios de legalidad, racionalidad, y proporcionalidad en su imposición.

Es conveniente consolidar la información de la cartera de la protección social en forma homogénea, que permita la formulación de estrategias y metas entre La Unidad y las Administradoras, y que además, propendan porque la relación costo-beneficio favorezca al Sistema.

Lo anterior originó la expedición de la Resolución 2082 de 2016.

(iii) Resolución 776 de 2017 “Por la cual se establece el procedimiento para atender las solicitudes de terminación por mutuo acuerdo, conciliación judicial y reducción de sanción por no envío de información previstas en los artículos 316, 317 y 319 de la Ley 1819 de 2016”.

La resolución tiene por objeto fijar el trámite y los requisitos formales que deben cumplirse ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), para la procedencia de la

terminación por mutuo acuerdo de procesos administrativos de determinación de obligaciones y/o sancionatorios, conciliación de procesos en discusión en vía judicial y solicitudes de reducción de sanción por no envío de información.

(iv) Resolución 1310 de 2017 “Por la cual se establece el procedimiento para seleccionar la administradora del Sistema de la Protección Social cuando se requiera afiliación transitoria y se dictan otras disposiciones”

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del literal B) del artículo 1° del Decreto-Ley 169 de 2008 y el artículo 2.12.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, cuando la Unidad determine omisión en la afiliación al Sistema de la Protección Social, debe instruir al omiso para que se afilie a una administradora de su elección, dentro de los ocho días siguientes al envío de la invitación en tal sentido.

En el evento en que no sea atendida dicha invitación, la Entidad, **como mecanismo excepcional**, podrá afiliar transitoriamente en una administradora pública (o, en caso de no existir ésta, la afiliación se realizará en una Administradora con participación accionaria estatal así no sea mayoritaria; y, en su defecto, en una Administradora de naturaleza privada).

Por esto, se expidió la Resolución 1310/17 con la finalidad de establecer el procedimiento a seguir, para realizar la afiliación transitoria respectiva.

(v) Resolución 922 de 2018 “Por la cual se fija el contenido y características técnicas que debe cumplir la información solicitada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), conforme con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 178 de la Ley 1607 de 2012.”

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 1° del Decreto Ley 169 de 2008, se facultó a la Entidad para solicitar a los aportantes, afiliados o beneficiarios del Sistema de la Protección Social, la presentación de los documentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones parafiscales. Por esto, la Unidad expidió la Resolución 922/18 a fin de establecer el procedimiento para la remisión de dicha información.

(vi) Resolución 1171 de 2019, “Por la cual se establece el procedimiento para atender las solicitudes de terminación por mutuo acuerdo y conciliación judicial previstas en los párrafos 8° y 11° de los artículos 100 y 101 de la Ley 1943 de 2018” (Beneficios Tributarios)

Con ocasión de la expedición de los artículos 100 y 101 de la Ley 1943 de 2018, se facultó a la entidad para terminar por mutuo acuerdo y para realizar conciliaciones en vía judicial, en los procesos administrativos de determinación y sancionatorios de las contribuciones del Sistema de la Protección Social.

Por lo anterior, la Entidad expidió la resolución por medio de la cual, se establece el trámite que deben seguir los aportantes para adelantar el trámite de solicitud del beneficio tributario.

(vii) Resolución 1263 de 2019 “Por la cual se implementa la notificación electrónica en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, como mecanismo preferente de notificación de las actuaciones administrativas”

El artículo 91 de la Ley 1943 de 2018 adicionó un inciso al artículo 563 del Estatuto Tributario, para establecer la notificación electrónica como mecanismo preferente de notificación de los actos administrativos e indicó expresamente que La UGPP debía aplicar dicha disposición.

A fin de implementar el mecanismo, así como el procedimiento para llevar a cabo la notificación en los términos señalados en la norma, la Entidad expidió la Resolución 1263/19.

(viii) Resolución 1357 de 2019 “Por medio de la cual se establece el procedimiento interno para la aplicación del artículo 311 de la Ley 1819 de 2016”

El artículo 311 de la Ley 1819 de 2016 dispone que en los eventos en los que se declare total o parcialmente la nulidad de los actos administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales-de la Protección Social- UGPP y se ordene la devolución de aportes y/o sanciones, ésta deberá ordenar al Fosyga (hoy ADRES), Fondo de Riesgos Laborales, Administradoras de Pensiones, Riesgos Laborales, ICBF, SENA, Cajas de Compensación, Dirección General del Tesoro Nacional y demás entidades que hayan recibido recursos del Sistema de la Protección Social, según el caso, la devolución de los aportes y/o sanciones conforme con el procedimiento que establezca para el efecto.

En cumplimiento del fallo judicial que ordene la devolución de aportes y /o sanciones pagados por el demandante, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales-de la Protección Social- UGPP impartirá la orden de devolución a las Administradoras y demás entidades que recibieron dichos recursos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia, mediante acto administrativo que será notificado a las entidades obligadas.

Las Administradoras y demás entidades obligadas a la devolución, deberán devolverlos dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del acto mediante el cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales-de la Protección Social- UGPP imparte la orden de devolución; vencido el plazo anterior se causarán intereses moratorios con cargo a las mencionadas entidades a la tasa de interés bancario corriente certificada por la Superintendencia Financiera por el período en el que se realiza el pago.

Mediante esta resolución se estableció el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley 1819 de 2016.

(ix) Resolución 1400 de 2019 “Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera”

El párrafo del artículo 244 de la Ley 1955/19, facultó a la Entidad para determinar un esquema de presunción de costos para efectos de determinar el ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales, que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas.

Teniendo en cuenta como marco de referencia los estudios técnicos desarrollados y aprobados por el Ministerio de Transporte, contenidos en el Sistema de Costos Eficientes de Operación del Transporte Automotor de Carga por carretera – SICE-TAC, así como la información contenida en el Registro Nacional de Despacho de Carga- RNDC, en ejercicio de la facultad conferida a la Entidad, mediante la Resolución 1400 /19, determinó el esquema de presunción de costos, para los independientes cuya actividad económica es el transporte público automotor de carga por carretera.

(x) Resoluciones 1560 y 1707 de 2019 “Por la cual se fija el contenido y características técnicas para la presentación de la información de contacto solicitada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), conforme lo establecido en el Artículo 2.12.7.3 del Decreto número 1068 de 2015.” Por el cual se fija el contenido y características técnicas para la presentación de la información financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), conforme lo establecido en el Artículo 2.12.7.3 del Decreto número 1068 de 2015”.

El artículo 1° del Decreto número 2438 del 27 de diciembre de 2018, adicionó el Título 7° a la Parte 12 del Libro 2° del Decreto número 1068 de 2015, relacionado con el suministro de información relevante y actualizada que los operadores públicos y privados de bancos de información y/o bases de datos deben suministrar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), relativa a la **ubicación** de los obligados a efectuar los aportes, ingresos, pagos, contratos, registro de bienes, **movimientos financieros** y demás información necesaria para el control a la evasión y a la elusión de los aportes parafiscales al Sistema de la Protección Social;

El Artículo 2.12.7.3 del Decreto número 1068 de 2015, dispuso que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), definirá mediante resolución las características y especificaciones técnicas para el envío de la información relevante que requiera la entidad para el adecuado cumplimiento de sus funciones, suministrada a través de medios magnéticos y/o electrónicos, o mediante la habilitación del acceso a las bases de datos;

En cumplimiento de lo anterior, es necesario que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) establezca respecto de cada tipo de información las características y especificaciones técnicas para el envío de la información relevante que deben suministrar las personas naturales y jurídicas obligadas;

De otra parte, en relación con las acciones persuasivas que realiza la entidad, debe indicarse que los obligados comienzan a pagar hacia el futuro o corrigen periodos anteriores; en cuanto a las acciones de fiscalización dentro del proceso, muchos de los obligados corrigen las declaraciones y pagan periodos en los cuales consideran que presentaron irregularidades (pagos que son realizados a través de la PILA con destino directo a las respectivas administradoras); manteniendo en discusión durante el proceso administrativo de fiscalización por los valores remanentes.

Así mismo, se ha evidenciado un problema en la ubicación de los obligados, en mayores proporciones frente a los independientes, debido a que ellos no están dando cumplimiento a la obligación legal de actualizar la dirección física y/o electrónica incorporada en el RUT. Este problema se ha evidenciado en esta Unidad, así como en otras Administraciones Tributarias como la DIAN.

Por lo anterior, se impulsó en conjunto con la DIAN, una propuesta normativa, que estableciera la notificación al a través del correo electrónico incorporado en el RUT, como mecanismo preferente de notificación y con la que se promoviera la actualización de la dirección por parte de los aportantes, la cual, se materializó con la expedición de los artículos 91, 92 y 93 de la Ley 1943 de 2018.

Con el objeto de hacer la gestión de cobro más efectiva, se recomienda gestionar el respectivo proyecto normativo, en que el que se introduzca un ajuste a los intereses que se aplican a los acuerdos de pago suscritos y a los cuales los aportantes, den cabal cumplimiento. Lo anterior, por cuanto no hay diferencia en los intereses que se deben cobrar cuando existe acuerdo de pago y los que se cobran cuando éste no se ha suscrito. Se recomienda establecer en el proyecto la siguiente redacción: *“En el caso de acuerdo de pago, a partir de la suscripción del mismo, se liquidarán los intereses corrientes, certificados por la Superintendencia Financiera, para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, más dos (2) puntos porcentuales, en lugar de los intereses moratorios establecidos en el artículo 634”*.

Con relación a la gestión jurídica, la UGPP asumió, en calidad de sucesor procesal, a partir del mes de junio de 2013, la defensa judicial de los procesos misionales a cargo de las entidades recepcionadas, así como los misionales y no misionales que se instauran en contra la entidad, generando para cada tipología estrategias puntuales en procura de la adecuada defensa de los intereses y los recursos del Sistema General de Pensiones.

Para el año 2013, la UGPP en materia de defensa pasiva contaba con un inventario de 11.107 procesos en los que fungimos como demandados y, para el 2019, ocupamos esta calidad procesal en 19.428 procesos. Entre otras causas, ha impactado el hecho de que en ese interregno han sido recepcionadas 33 entidades liquidadas (quedan a la fecha pendientes por recibir 7 entidades).

El mayor porcentaje de litigiosidad de la Unidad por pasiva está conformado por los procesos de reliquidación de pensiones por régimen de transición -que corresponden al 29% del total de procesos por pasiva- en los que se debate si la cuantía de las pensiones reconocidas en virtud del régimen de transición debe determinarse calculando el Ingreso Base de Liquidación conforme a las reglas del régimen especial anterior a la Ley 100 -generalmente lo devengado en el último año sin importar si se cotizó sobre la totalidad de factores o no-, o conforme a la regla contenida en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, esto es el promedio de lo devengado en los últimos

10 años tomando para el efecto los factores de cotización indicados en el decreto 1158 de 1994.

Gracias al esfuerzo conjunto de las entidades que administran pensiones del régimen de prima media, lideradas por la UGPP, en sentencia de unificación del 28 de agosto de 2018 el Consejo de Estado adoptó como regla de interpretación la tesis expuesta por las entidades administradoras de pensiones del régimen de prima media, según la cual los factores salariales que se deben incluir en el ingreso base de liquidación para la pensión de vejez de los servidores públicos beneficiarios del régimen de transición, son solamente los factores sobre los cuales cada persona haya cotizado durante los 10 últimos años anteriores a la causación del derecho, la totalidad de la vida laboral o el tiempo transcurrido entre la entrada en vigencia de la Ley 100 y la fecha de causación del derecho, según fuere más favorable.

En contraste con lo anterior, en materia de reconocimiento de pensión gracia, el Consejo de Estado emitió la sentencia de unificación 4683 del 21 de junio de 2018 en la que señaló que en aquellos eventos en que el salario del docente se pagaba con recursos de los Fondos Educativos Regionales, financiados a su vez con recursos del Situado Fiscal o del Sistema General de Participaciones, no podría entenderse que los docentes tuvieran una vinculación nacional que impidiera el cómputo de tiempos para el reconocimiento de la pensión gracia, pues se entiende que los recursos del Situado Fiscal y del SGP son rentas exógenas de las entidades territoriales. Asimismo, el Consejo de Estado estimó que la calidad de docente territorial se prueba con los actos administrativos donde conste el vínculo docente, en los que además se pueda establecer con suficiente claridad que la plaza ocupada era de aquellas que el legislador previó como territoriales. Esta decisión implicó un cambio sustancial en los resultados de los procesos de reconocimiento de pensión gracia, y una disminución de la tasa de éxito de la defensa en ese tipo de procesos.

La conjunción de estas situaciones, ha tenido una incidencia importante en el comportamiento de las tasas de éxito de la defensa. La tasa de éxito presentó un incremento global del 21% entre 2017 y 2018, y del 24% entre 2018 y 2019. La tasa de éxito en lo que va corrido del año 2019 corresponde al 71%. Esta variación se explica primordialmente por un aumento de fallos favorables en procesos de reliquidación de pensiones del régimen transición y de otras pretensiones, contrarrestado por una disminución de la tasa de éxito en procesos por pensión gracia.

La defensa judicial por pasiva esta tercerizada y en la actualidad contamos con 33 apoderados externos para atender los procesos en curso en todo el territorio nacional.

En materia de defensa judicial por activa, la UGPP actualmente actúa como demandante en 3.357 procesos judiciales activos, que corresponden a acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra actos administrativos de reconocimiento pensional y acciones revisión en contra fallos judiciales. En este frente judicial, la UGPP para el año 2019 ha obtenido resultados favorables en el 83% de las demandas interpuestas y, del total de solicitudes de suspensión provisional del acto demandado, esta se ha concedido en un 44.52% de los casos. Para adelantar esta labor, la UGPP cuenta con 12 apoderados externos.

La defensa judicial frente a las acciones de tutela, es desarrollada por la UGPP in situ por funcionarios de planta, en los dos frentes, a saber: tutelas por pasiva y tutelas por activa. Durante la vigencia 2019 se han notificado a la Unidad 1.997 nuevas tutelas y

se han dictado 1.682 fallos de tutela con un resultado favorable del 78% para los intereses de la entidad.

En materia penal, la UGPP está vinculada a 2.260 procesos en su calidad de víctima, representando los intereses públicos. Durante el año 2019 se han obtenido 33 fallos a favor y 9 fallos en contra. El valor de los perjuicios reconocidos judicialmente en las sentencias penales proferidas en 2019, asciende a la suma de \$14.331 millones. La defensa judicial penal se desarrolla con 15 apoderados externos con cubrimiento a nivel nacional adicionalmente contamos con 4 abogados de representación externa que son funcionarios de la entidad.

Durante mi gestión, la UGPP ha desarrollado estrategias de defensa judicial que han sido aprobadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, estableciendo lineamientos y líneas de defensa con el propósito que sean utilizados tanto al interior de la entidad como por parte de los apoderados externos, con lo cual se busca mitigar el impacto generado por el alto volumen de procesos judiciales.

En materia parafiscal, la gestión jurídica atiende la proyección de actos administrativos que resuelven los recursos de reconsideración y solicitudes de revocatoria directa, así como la defensa judicial.

En el primer tópico, realiza el estudio de las controversias suscitadas con la expedición de los actos administrativos de determinación y liquidación de las contribuciones parafiscales con los cuales se culmina el proceso administrativo de fiscalización. A la fecha se han resuelto 1096 recursos de reconsideración, revocatorias directas y recursos de reposición y, se encuentran pendientes por resolver 1.738.

En materia de defensa judicial parafiscal, actualmente se tiene un inventario de 1.137 procesos activos a 31 de octubre de 2019, los pronunciamientos en sede judicial han sido favorables a la UGPP en un 90%, cuya cuantía a favor es de \$ 24.725.885.812 y en contra de \$ 2.213.358.982, procesos que se encuentran en primera instancia. La defensa judicial se ejecuta con funcionarios de la UGPP.

Es necesario mencionar que por tratarse de un tema novedoso, la jurisprudencia en temas parafiscales aún está en construcción. Sin embargo, vale la pena mencionar que las posiciones jurídicas asumidas por la UGPP han sido de recibo de los jueces en las distintas instancias de decisión.

En el aspecto relacionado con la atención al ciudadano, se debe resaltar las estrategias y políticas para que el ciudadano sea el centro y lo más importante para la entidad, así mismo se destaca el modelo de servicio implementado, que ha tenido un mejoramiento con innovación continua, siendo la entidad referente en el sector público, con las siguientes mejores prácticas:

- Modelo de Experiencia del Ciudadano con la metodología más exigente del mercado (*Calificación promedio del 92% con esta Metodología, primer semestre año 2019*), Con la aplicación de la metodología dada por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), la cual es usada por la mayoría de entidades públicas el resultado sería de 98%, para el mismo periodo.
- Modelo de Calidad Emitida implementado en varios procesos de la entidad
- Implementación de un nuevo canal denominado Sede electrónica; de tipo transaccional.

- Adecuación para la atención presencial bajo la norma técnica NTC 6047 (accesibilidad).
- Aplicación de la estrategia de omnicanal; logrando comunicación coherente con el ciudadano en cada interacción.
- Implementación de Puntos de Atención Virtual - PAV en las ciudades de Medellín, Cali y Barranquilla, atendidos por asesores ubicados remotamente y centralizados en Bogotá, minimizando el riesgo de corrupción y haciendo que la cobertura regional.

Desde el inicio de la operación en el año 2011 hasta el 31 de Octubre de 2019, **se atendieron 6.378.207 solicitudes en los canales de atención**; actualmente el promedio mensual es de 66.440 y el promedio diario es de 3.322 solicitudes

Así mismo, como parte de las políticas de atención implementadas, se encuentra la definición que solo el área de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano es la única encargada de relacionarse con los ciudadanos, fortaleciendo de esta forma el principio de transparencia, como también evitar riesgos de corrupción.

Con respecto a este frente de atención al ciudadano, se encuentran los siguientes aspectos para desarrollar:

- Realizar la planeación para que, en el año 2020-2021, los servicios de la Dirección de Servicios Integrados de Atención se contraten por medio de la plataforma de **Colombia Compra Eficiente**.
- Implementar en las operaciones **tecnología de RPA (Robotic Process Automation)**, para los procesos de back office de las operaciones de atención al ciudadano y la entidad, con el fin de lograr eficiencias en las operaciones.
- Evaluar la posibilidad que la entidad cuente con un **CRM propio**, para los canales de atención y que sirva como insumo para las áreas internas de la Unidad.
- Mantener el enfoque en la mejora continua que **garantice la eficiencia**, teniendo en cuenta la escasez de los recursos estatales.
- Implementar la accesibilidad en los canales para ciudadanos en condiciones de discapacidad, grupos étnicos, entre otros; alineado con el proyecto que está en curso en el DNP (Departamento Nacional de Planeación) del **Sello de Excelencia** y donde la entidad fue escogida como piloto, con un **resultado del 91%/100%**.

La entidad cuenta con procesos misionales asegurados y blindados contra el fraude y corrupción, que incorporan buenas prácticas de negocio para lograr eficiencia, eficacia y trazabilidad. Dentro de los temas a desarrollar en el futuro, se encuentra la incorporación de eficiencias en las actividades de los procesos a partir de su automatización con robots (herramienta RPA) y la de implementar la metodología de costeo basado en actividades para los procesos y los trámites.

Igualmente, el Sistema de Gestión de Riesgos ha sido implementado de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y está siendo complementado siguiendo los criterios de una nueva metodología propuesta por la auditoría interna (KPMG), frente a la cual el reto es fortalecer el Sistema en sus 7 componentes (Estrategia y apetito, Gobierno, Cultura, Monitoreo e información y tecnología), con el propósito de lograr un nivel de madurez 3.0 (en una escala de 1 a 5) al cierre del 2019, lo cual lo ubicaría en un nivel "maduro", de acuerdo con la escala de evaluación de KPMG.

En la medición realizada en marzo de 2019 (para la vigencia 2018) para conocer el avance en la implementación de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado MIPG, la Entidad obtuvo un resultado de 85,7 sobre 100 puntos, que la clasifica en un “entorno de desarrollo **robusto**”.

Se ha definido e implementado el modelo de Seguridad y Privacidad de la información, incorporando prácticas líderes como ISO 27001 NIST 800-30 (Guía de Administración de Riesgos para SI), NIST 800-53 (Controles de SI), que ha permitido de forma sistemática y repetible dar tratamiento efectivo a los riesgos de seguridad de la información y demostrar cumplimiento a las disposiciones del gobierno. Lo que sigue, es adquirir herramientas tecnológicas para fortalecer la ciberseguridad y el monitoreo de eventos de manera preventiva para evitar la fuga de información.

En cuanto tiene que ver con la tecnología, la UGPP ha centrado sus esfuerzos en tres principales focos: i. Aseguramiento de Servicios de Infraestructura Tecnológica ii. Provisión de Servicios Informáticos y Sistemas de Información y iii. Gestión de Proyectos informáticos. Respecto al Aseguramiento de Servicios de infraestructura tecnológica, la UGPP hoy cuenta con una plataforma robusta y estable que soporta los sistemas de información misionales, adicionalmente se han implementado escritorios y servidores virtuales e interconexión entre sedes y centro de cómputo.

En lo relacionado con la provisión de Servicios Informáticos y Sistemas de Información, se cuentan con soluciones tecnológica implementadas para soportar la operación y transaccionalidad de las áreas misionales, como son: BPM de Pensiones, el BPM de Parafiscales, Documentic, Sede Electrónica, RecPen, RUA y Cobros y Coactivos, estos aplicativos se encuentran en producción y se realizan mantenimientos para evolucionar su funcionalidad. Adicional a lo anterior, se han desarrollado procesos robotizados que permitan obtener mayores eficiencias y actualmente nos encontramos trabajando en un modelo de implementación con DevOps, que asegure contar con procesos de Integración continua, entregando a la organización no solo metodología sino también herramientas que eficienten las prácticas de desarrollo, trayendo consigo procesos de versionamiento automático de fuentes, automatización de pruebas y virtualización de ambientes entre otros.

Para terminar, en lo referente a Gestión de Proyectos informáticos, actualmente, la UGPP está desarrollando los siguientes proyectos:

Proyectos	Descripción
Plan de Mejoramiento Sistema Jurídico (Temis)	Ajustes y mejoras del Sistema para la gestión de procesos jurídicos de defensa activa, tutelas, defensa pasiva y penales. Fecha fin Proyecto: 16 diciembre 2019
Automatización de Cobros & Coactivos	Ajustes y mejoras de funcionalidades como: Reparto automático, Gestión de Seguridad en línea, clasificación de títulos e integración con los servicios de Gestión Documental y BPM de Parafiscales. Fecha fin Proyecto: 27 enero 2020
Optimización del Registro Único de Aportantes	Rediseño integral del sistema que gestión de forma ágil y oportuna la información de la gestión de los omisos e inexactos. Fecha fin Proyecto: 31 diciembre 2019
Proyecto SIS Parafiscales	Implementar la gestión de ingreso de información de las diferentes entidades jurídicas y naturales como entes gubernamentales. Fecha fin Proyecto: 19

Proyectos	Descripción
	octubre 2020
Proyecto de RPA	Implementar los procesos operativos candidatos a ser robotizados, apoyando al negocio en la optimización y calidad en procesos. Fecha fin Proyecto: 30 junio 2020
Modelo Gestión Información	Definición de Modelo de Gestión de Información Integrado. Fecha fin Proyecto: 11 febrero 2020
Mejoramiento de Sede Electrónica	Ajustes y mejoras de la Sede Electrónica para la gestión de solicitudes de los ciudadanos. Fecha fin Proyecto: 30 diciembre 2019
Liquidación de Fiscalización	Masificación de la operación de liquidación del Negocio de Parafiscales, en sus etapas de Requerimiento de Información, Solicitud de Información, Fiscalización y recursos de consideración y sanciones. Fecha fin Proyecto: 12 marzo 2020
Interoperabilidad Registraduría	Implementación del Servicio que interactúa con la registraduría para traer la información requerida por las unidades de negocios de Parafiscales y Pensiones. Fecha fin Proyecto: 10 diciembre 2019
Proyecto de Modernización de Liquidación de Nomina	Implementar las funcionalidades requeridas desde el aplicativo RECPEN, para que una vez se genere el acto administrativo de determinación de nómina se produzca de manera automática el proceso de liquidación y posterior envío a FOPEP del pago de pensionados, manteniendo toda la información centralizada en el aplicativo del cual la UGPP es propietaria, esto conlleva a dejar de utilizar aplicativos licenciados por pensionado liquidado como Kactus AP. Fecha fin Fase 1: 30 Agosto 2010 , Fecha fin Fase 2: 30 Mayo 2020 y Fecha fin Fase 3: 30 Diciembre 2020
Nuevo Outsourcing TI	De acuerdo con la experiencia de 9 años, se debe definir, contratar e implementar un nuevo outsourcing de TI.

Finalmente, en cuanto a la función de auditoría dentro del Control Interno se le da un posicionamiento estratégico, conociendo de primera mano las dificultades y oportunidades que afectan a la entidad al pertenecer y participar del comité directivo y de la mayoría de comités técnicos, en los que participa con voz y sin voto, pudiendo **acceder de forma irrestricta a la información** relevante y así mantener una continua y efectiva comunicación con la Dirección General y los directivos de la entidad.

Los resultados del proceso auditor son socializados a través del Comité de Coordinación de Control Interno, donde tienen asiento los directores y subdirectores de la UGPP, a fin de tomar las acciones correctivas y/o preventivas derivadas de la evaluación realizada.

la UGPP ha fortalecido su proceso Auditor – Evaluación Independiente, mediante la aplicación de la metodología basada en el marco internacional para la práctica profesional de auditoría, la cual se encuentra debidamente formalizada en los procesos de la UGPP; así mismo, cuenta con un Estatuto de Auditoría y Código de Ética formalmente adoptado; que provee una **estructura de gobierno** clara y definida para ejercer la función de control interno, dentro del marco de **independencia** que le es propia de su función.

3. SITUACION DE LOS RECURSOS:

A. Recursos financieros:

En las tablas que a continuación se presentan, se detalla el estado de la actividad económica de la entidad por cada vigencia fiscal:

Concepto	Valor (Millones de pesos)
<u>Vigencia Fiscal Año 2010 entre el día 01 del mes diciembre y el día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	7.403
Gastos operacionales	1.140
Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	6.263
Ingresos extraordinarios	0
Gastos extraordinarios	0
Resultado no operacional	0
Resultado neto	6.263
<u>Vigencia Fiscal Año 2011 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	22.677
Gastos operacionales	20.622
Costo de Venta y Operación	0
Resultado operacional	2.055
Ingresos extraordinarios	0
Gastos extraordinarios	0
Resultado no operacional	0
Resultado neto	2.055
<u>Vigencia Fiscal Año 2012 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	108.159
Gastos operacionales	105.089
Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	3.070
Ingresos extraordinarios/ingresos no operacionales	15
Gastos extraordinarios/gastos no operacionales	354
Resultado no operacional	-339
Resultado neto	2.731
<u>Vigencia Fiscal Año 2013 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	166.119
Gastos operacionales	165.652

Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	467
Ingresos extraordinarios/ingresos no operacionales	2.342
Gastos extraordinarios/gastos no operacionales	581
Resultado no operacional	1.761
Resultado neto	2.228
<u>Vigencia Fiscal Año 2014 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	186.778
Gastos operacionales	161.886
Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	24.892
Ingresos extraordinarios/ingresos no operacionales	4.813
Gastos extraordinarios/gastos no operacionales	6.684
Resultado no operacional	-1.871
Resultado Neto	23.021
<u>Vigencia Fiscal Año 2015 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	7.859.284
Gastos operacionales	10.206.514
Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	-2.347.230
Ingresos extraordinarios/ingresos no operacionales	343.664
Ingresos extraordinarios/ingresos no operacionales	125.807
Resultado no operacional	217.857
Resultado neto	-2.129.373
<u>Vigencia Fiscal Año 2016 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	8.415.522
Gastos operacionales	11.725.587
Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	-3.310.065
Ingresos extraordinarios	545.967
Gastos extraordinarios	366.545
Resultado no operacional	179.422
Resultado Neto	-3.130.643

<u>Vigencia Fiscal Año 2017 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	9.043.239
Gastos operacionales	11.894.100
Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	-2.850.861
Ingresos NO operacionales	31.669
Ingresos extraordinarios	655.215
Gastos extraordinarios	4
Gastos no operacionales	123.285
Resultado no operacional	563.595
Resultado neto	-2.287.266
<u>Vigencia Fiscal Año 2018 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Ingresos operacionales	9.468.007
Gastos operacionales	2.018.959
Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	7.449.048
Ingresos extraordinarios	1.143.245
Gastos extraordinarios	5.298.453
Resultado no operacional	-4.155.208
Resultado neto	3.293.840
<u>Vigencia Fiscal Año 2019 entre el día 01 del mes enero y el día 30 del mes septiembre</u>	
Ingresos operacionales	6.815.623
Gastos operacionales	314.777
Costo de venta y operación	0
Resultado operacional	6.500.846
Ingresos extraordinarios	929.363
Gastos extraordinarios	95.613
Resultado no operacional	833.750
Resultado neto	7.334.596

A continuación se presenta el balance general de la entidad por cada una de las vigencias fiscales desde el año 2010 hasta la fecha:

Concepto	Valor
	(Millones de pesos)
<u>Vigencia Fiscal Año 2010 entre el día 01 del mes diciembre al 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	6.606
* Corriente	136
* No corriente	6.470
Pasivo total	344
* Corriente	344
* No corriente	0
Patrimonio	6.262
<u>Vigencia Fiscal Año 2011 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	21.148
* Corriente	6.005
* No corriente	15.143
Pasivo total	13.143
* Corriente	13.143
* No corriente	0
Patrimonio	8.005
<u>Vigencia Fiscal Año 2012 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	29.895
* Corriente	6.773
* No corriente	23.122
Pasivo total	23.103
* Corriente	23.103
* No corriente	0
Patrimonio	6.792
<u>Vigencia Fiscal Año 2013 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	31.617
* Corriente	7.305
* No corriente	24.312
Pasivo total	825.481
* Corriente	825.481
* No corriente	0
Patrimonio	-793.864

<u>Vigencia Fiscal Año 2014 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	44.327
* Corriente	22.565
* No corriente	21.762
Pasivo total	2.096.764
* Corriente	18.582
* No corriente	2.078.182
Patrimonio	-2.052.437
<u>Vigencia Fiscal Año 2015 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	4.285.669
* Corriente	764.030
* No corriente	3.521.639
Pasivo total	4.428.409
* Corriente	868.697
* No corriente	3.559.712
Patrimonio	-142.740
<u>Vigencia Fiscal Año 2016 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	4.535.373
* Corriente	1.214.018
* No corriente	3.321.355
Pasivo total	7.708.971
* Corriente	1.231.651
* No corriente	6.477.320
Patrimonio	-3.173.598
<u>Vigencia Fiscal Año 2017 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	9.246.936
* Corriente	1.286.162
* No corriente	7.960.774
Pasivo total	9.887.547
* Corriente	164.627
* No corriente	9.722.920
Patrimonio	-640.611

<u>Vigencia Fiscal Año 2018 entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Activo total	7.931.700
* Corriente	1.378.014
* No corriente	6.553.686
Pasivo total	137.712.962
* Corriente	9.856.094
* No corriente	127.856.868
Patrimonio	-129.781.262
<u>Vigencia Fiscal Año 2019 entre el día 01 del mes enero y el día 30 del mes septiembre</u>	
Activo total	7.427.704
* Corriente	1.528.849
* No corriente	5.898.855
Pasivo total	130.960.166
* Corriente	9.581.574
* No corriente	121.378.592
Patrimonio	-123.532.462

B. Bienes muebles e inmuebles:

Concepto	Valor (millones de pesos)
<u>Vigencia Fiscal Año 2011 Comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre</u>	
Terrenos	-
Edificaciones	-
Construcciones en curso	-
Maquinaria y equipo	5
Equipo de transporte, tracción y elevación	43
Equipos de comunicación y computación	246
Equipo médico y científico	5
Muebles, enseres y equipo de oficina	2.617
Bienes muebles en bodega	12
Redes, líneas y cables	1.833
Plantas, ductos y túneles	-
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	36
Otros conceptos	Total
	2.076
	Licencias
	852
	Software
	1.224

Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2012 Comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre		
Terrenos		-
Edificaciones		-
Construcciones en curso		-
Maquinaria y equipo		40
Equipo de transporte, tracción y elevación		43
Equipos de comunicación y computación		1.300
Equipo médico y científico		5
Muebles, enseres y equipo de oficina		2.930
Bienes muebles en bodega		459
Redes, líneas y cables		1.846
Plantas, ductos y túneles		-
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		38
Otros conceptos	Total	11.318
	Licencias	6.755
	Software	4.563
Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2013 Comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre		
Terrenos		-
Edificaciones		-
Construcciones en curso		-
Maquinaria y equipo		72
Equipo de transporte, tracción y elevación		43
Equipos de comunicación y computación		3.473
Equipo médico y científico		11
Muebles, enseres y equipo de oficina		3.403
Bienes muebles en bodega		1.523
Redes, líneas y cables		1.846
Plantas, ductos y túneles		-
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		38
Otros conceptos	Total	16.668
	Licencias	11.891
	Software	4.777

Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2014 Comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre		
Terrenos		-
Edificaciones		-
Construcciones en curso		-
Maquinaria y equipo		104
Equipo de transporte, tracción y elevación		63
Equipos de comunicación y computación		4.341
Equipo médico y científico		11
Muebles, enseres y equipo de oficina		3.989
Bienes muebles en bodega		85
Redes, líneas y cables		2.113
Plantas, ductos y túneles		-
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		60
Otros conceptos		Total
	Licencias	19.149
	Software	14.158
		4.991
Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2015 Comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre		
Terrenos		-
Edificaciones		-
Construcciones en curso		-
Maquinaria y equipo		112
Equipo de transporte, tracción y elevación		63
Equipos de comunicación y computación		4.372
Equipo médico y científico		11
Muebles, enseres y equipo de oficina		4.001
Bienes muebles en bodega		1.166
Redes, líneas y cables		2.113
Plantas, ductos y túneles		-
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		60
Otros conceptos		Total
	Licencias	19.725
	Software	14.734
		4.991

Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2016 Comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre		
Terrenos		-
Edificaciones		-
Construcciones en curso		-
Maquinaria y equipo		877
Equipo de transporte, tracción y elevación		183
Equipos de comunicación y computación		5.406
Equipo médico y científico		11
Muebles, enseres y equipo de oficina		4.101
Bienes muebles en bodega		51
Redes, líneas y cables		2.131
Plantas, ductos y túneles		-
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		60
Otros conceptos	Total	27.095
	Licencias	16.144
	Software	10.951

Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2017 Comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre		
Terrenos		-
Edificaciones		-
Construcciones en curso		-
Maquinaria y equipo		841
Equipo de transporte, tracción y elevación		183
Equipos de comunicación y computación		5.417
Equipo médico y científico		10
Muebles, enseres y equipo de oficina		4.081
Bienes muebles en bodega		24
Redes, líneas y cables		2.165
Plantas, ductos y túneles		-
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		72
Otros conceptos	Total	28.677
	Licencias	17.726
	Software	10.951

Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2018 Comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 31 del mes diciembre		
Terrenos		-
Edificaciones		-
Construcciones en curso		-
Maquinaria y equipo		771
Equipo de transporte, tracción y elevación		182
Equipos de comunicación y computación		3.661
Equipo médico y científico		5
Muebles, enseres y equipo de oficina		1.816
Bienes muebles en bodega		15
Redes, líneas y cables		353
Plantas, ductos y túneles		-
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		40
Otros conceptos	Total	24.591
	Licencias	17.391
	Software	7.200

Concepto		Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2019 Comprendida entre el día 01 del mes enero y el día 30 del mes septiembre		
Terrenos		-
Edificaciones		-
Construcciones en curso		-
Maquinaria y equipo		785
Equipo de transporte, tracción y elevación		182
Equipos de comunicación y computación		3.654
Equipo médico y científico		5
Muebles, enseres y equipo de oficina		1.814
Bienes muebles en bodega		-
Redes, líneas y cables		353
Plantas, ductos y túneles		-
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		38
Otros conceptos	Total	25.012
	Licencias	17.397
	Software	7.615

4. PLANTA DE PERSONAL

A continuación se presenta la planta de personal de la entidad con corte a 31 de octubre de 2019.

Concepto	Total cargos de planta	Número de cargos provistos	Número de cargos vacantes
Cargos de libre nombramiento y remoción			
A la fecha de inicio de la gestión (Agosto de 2010)	29	10	19
a la fecha de retiro del cargo (Octubre 31 de 2019)	45	42	3
Variación porcentual	55,17%	320,00%	-84,21%
Cargos de carrera administrativa			
A la fecha de inicio de la gestión (Agosto de 2010)	181	15	166
a la fecha de retiro del cargo (Octubre 31 de 2019)	605	583	22
Variación porcentual	234,25%	3786,67%	-86,75%
Cargos planta temporal			
A la fecha de inicio de la gestión (Agosto de 2010)	0	0	0
a la fecha de retiro del cargo (Octubre 31 de 2019)	186	180	6
Variación porcentual	N/A	N/A	N/A
Total Cargos dispuestos para la entidad			
A la fecha de inicio de la gestión (Agosto de 2010)	210	25	185
a la fecha de retiro del cargo (Octubre 31 de 2019)	836	805	31
Variación porcentual	298,10%	3120,00%	-83,24%

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

A continuación se relaciona por cada una de las vigencias fiscales cubiertas entre 2010 y octubre de 2019, cada uno de los programas, estudios y proyectos que se han formulado para el cumplimiento misional de la entidad.

Proyecto	Estado		Valor asignado (millones de pesos)	Valor comprometido (millones de pesos)	Valor obligado (millones de pesos)
	Ejecutado (marque "X")	En proceso (marque "X")			
Vigencia fiscal año: 2010					
Capacitación de los funcionarios de la UGPP – Código BPIN 0094001150000 (Previo Concepto DNP)	X		\$960	0	0
Dotación de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones de última generación para la UGPP – Código BPIN 0094001140000 (Previo Concepto DNP)	X		\$6.000	\$2.207,7	\$2.207,7
Vigencia fiscal año: 2011					
Capacitación de los funcionarios de la UGPP	X		\$500	\$119,4	\$80,8
Dotación de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones de última generación para la UGPP	X		\$4.500	\$4.500	\$2.904,8
Implantación y administración del Registro Único de Aportantes (RUA) del SISS	X		\$847,6	\$475,5	\$475,5

Vigencia fiscal año: 2012					
Capacitación de los funcionarios de la UGPP	X		\$400	\$400	\$400
Dotación de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones de última generación para la UGPP	X		\$12.250	\$11.598,5	\$11.598,5
Vigencia fiscal año: 2013					
Capacitación de los funcionarios de la UGPP	X		\$450	\$380,7	0
Dotación de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones de última generación para la UGPP	X		\$6.000	\$5.964,6	\$4.741,3
Vigencia fiscal año: 2014					
Capacitación de los funcionarios de la UGPP	X		\$500	\$500	\$350
Dotación de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones de última generación para la UGPP	X		\$6.950	\$6.798,3	\$5.989,1
Vigencia fiscal año: 2015					
Dotación de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones de última generación para la UGPP	X		\$8.580	\$8.579,9	\$8.316,7

Vigencia fiscal año: 2016					
Dotación de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones de última generación para la UGPP	X		\$7.293	\$7.292,9	\$6.785,1
Vigencia fiscal año: 2017					
Dotación de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones de última generación para la UGPP	X		\$7.893	\$7.885,9	\$7.513,7
Vigencia fiscal año: 2018					
Dotación de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones de última generación para la UGPP		X	\$6.634	\$6.602	\$4.669
Vigencia fiscal año: 2019 (octubre 31 de 2019)					
Dotación de la infraestructura tecnológica en informática y comunicaciones de última generación para la UGPP		X	\$5.923	\$3.566	\$1.371
Optimización del Registro Único de Aportantes – RUA- Bogotá.	X		\$711	0	0

6. OBRAS PÚBLICAS

A continuación se presenta la información de los contratos de obra ejecutados durante el periodo de gestión:

Objeto de la obra pública	Nombre del contratista	Estado	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2015			
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes:12			
Realizar las obras de adecuaciones menores a las sedes de la UGPP.	MHF CONSTRUARK S.A.S	Ejecutado	\$ 16
Vigencia fiscal Año: 2016			
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12			
Efectuar las adecuaciones e intervenciones locativas relacionadas con el mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, que incluye obra civil y la renovación de los sistemas de extracción, eléctrico e hidrosanitario que incluyen todos los costos directos e indirectos para la compra de materiales, equipos y suministros además del pago de la mano de obra y demás costos necesarios para intervenir las sedes de la UGPP, a nivel nacional.	OBRICON S.A.S.	Ejecutado	\$ 302
Realizar las adecuaciones locativas por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, de la infraestructura física, que incluye obra civil, de la sede PAV Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales de la protección social-UGPP	SOLUELECTRICAS S.A.S.	Ejecutado	\$ 27
Vigencia fiscal Año: 2017			
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12			
Realizar las adecuaciones locativas por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, de la infraestructura física, que incluye obra civil, de la sede PAV Medellín de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales de la protección social - UGPP.	GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S	Ejecutado	\$ 21

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES

La UGPP no cuenta con presupuesto de ingresos. A continuación se presentan las ejecuciones del presupuesto de gastos desde la vigencia fiscal 2010 hasta la vigencia actual con corte al 31 de octubre de 2019:

GASTOS					
Concepto	Presupuesto definitivo (millones de pesos)	Valor comprometido (millones de pesos)	Porcentaje de ejecución	Valor obligado (millones de pesos)	Porcentaje de ejecución
Vigencia fiscal Año: 2010					
Comprendida entre el 7 de agosto y el 31 de diciembre de 2010					
Funcionamiento	25.008,00	5.790,00	23,15%	5.329	21,31%
Inversión	6.960,00	2.208,00	31,72%	2.208	31,72%
TOTALES	31.968,00	7.998,00	25,02%	7.537	23,58%
Vigencia fiscal Año: 2011					
Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011					
Funcionamiento	59.763,00	35.812,00	59,92%	31.058	51,97%
Inversión	5.848,00	5.094,79	87,12%	3.461	59,18%
TOTALES	65.611,00	40.906,79	62,35%	34.519	52,61%
Vigencia fiscal Año: 2012					
Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012					
Funcionamiento	144.089,00	113.147,50	78,53%	100.941,30	70,05%
Inversión	12.650,00	11.998,50	94,85%	11.998,50	94,85%
Pasivos exigibles	69,60	69,60	100,00%	69,60	100,00%
TOTALES	156.808,60	125.215,60	79,85%	113.009,40	72,07%

Vigencia fiscal Año: 2013 Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013					
Funcionamiento	166.861,00	160.161,00	95,98%	150.509,00	90,20%
Inversión	6.450,00	6.345,00	98,37%	4.746,00	73,58%
TOTALES	173.311,00	166.506,00	96,07%	155.255,00	93,24%
Vigencia fiscal Año: 2014 Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014					
Funcionamiento	152.250,00	147.412,00	96,82%	145.781,00	95,75%
Inversión	7.450,00	7.298,00	97,96%	6.339,00	85,09%
TOTALES	159.700,00	154.710,00	96,88%	152.120,00	98,33%
Vigencia fiscal Año: 2015 Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015					
Funcionamiento	161.299,00	157.935,00	97,91%	157.359,00	97,56%
Inversión	8.580,00	8.579,00	99,99%	8.316,00	96,92%
TOTALES	169.879,00	166.514,00	98,02%	165.675,00	97,53%
Vigencia fiscal Año: 2016 Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016					
Funcionamiento	172.065,62	171.634,49	99,75%	164.617,19	95,67%
Inversión	7.293,00	7.293,00	100,00%	6.785,06	93,04%
TOTALES	179.358,62	178.927,49	99,76%	171.402,25	95,56%
Vigencia fiscal Año: 2017 Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017					
Funcionamiento	187.734,74	187.170,29	99,70%	186.511,10	99,35%
Inversión	7.892,55	7.885,91	99,92%	7.513,69	95,20%
TOTALES	195.627,29	195.056,20	99,71%	194.024,79	99,18%

Vigencia fiscal Año: 2018					
Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018					
Funcionamiento	175.707,75	175.564,19	96.28%	169.265,08	169.265,08
Inversión	6.634,04	6.601,98	99,51%	4.668,60	4.668,60
TOTALES	182.341,79	182.166,17	99,90%	173.933,68	173.933,68

Vigencia fiscal año : 2019					
Comprendida entre el 1 de enero y el 31 octubre de 2019					
Funcionamiento	185.099	162.497	87.79%	144.940	78.30%
Inversión	6.634	3.566	53.75%	1.7371	20.66%
TOTALES	191.733	166.063	86.61%	146.311	76.91%

Fuente: Tomado del aplicativo SIIF Nación.

8. CONTRATACION

A continuación se presenta el detalle de los contratos suscritos durante las vigencias de gestión con corte a 31 de octubre de 2019

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2010				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	1	6	\$ 619
	Contratos/convenios interadministrativos	2	4	\$ 14.063
	Arriendos	2	0	\$ 3.021
	Compraventa / suministro	0	0	\$ -
Proceso contractual	Prestación de servicios	0	0	\$ -
	Consultoría	0	0	\$ -
	Compraventa / suministro	0	1	\$ 7
	Seguros	0	1	\$ 0,35
	Mantenimiento	0	0	\$ -

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2011				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	231	149	\$ 6.825
	Contratos/convenios interadministrativos	6	14	\$ 14.169
	Arriendos	2	8	\$ 5.519
	Compraventa / suministro	0	9	\$ 286
Proceso contractual	Prestación de servicios	10	19	\$ 3.325
	Arriendos	0	1	\$ 5
	Consultoría	1	0	\$ 261
	Compraventa / suministro	0	31	\$ 1.852
	Seguros	2	5	\$ 367
	Mantenimiento	0	1	\$ 6

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2012				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	338	716	\$ 26.478
	Contratos/convenios interadministrativos	6	9	\$ 10.176
	Arriendos	6	2	\$ 8.746
	Compraventa / suministro	0	14	\$ 4.044
Proceso contractual	Prestación de servicios	18	14	\$ 49.506
	Arriendos	0	1	\$ 37
	Consultoría	1	1	\$ 3.565
	Compraventa / suministro	1	24	\$ 2.550
	Seguros	0	2	\$ 1.026
	Mantenimiento	0	3	\$ 10

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2013				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	8	1197	\$ 49.168
	Contratos/convenios interadministrativos	3	33	\$ 19.687
	Arriendos	9	3	\$ 8.967
	Compraventa / suministro	0	15	\$ 6.215
Proceso contractual	Prestación de servicios	13	28	\$ 50.939
	Arriendos	0	1	\$ 7
	Consultoría	1	2	\$ 1.085
	Compraventa / suministro	1	19	\$ 3.870
	Seguros	0	3	\$ 6
	Mantenimiento	0	4	\$ 176

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2014				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	2	777	\$ 24.658
	Contratos/convenios interadministrativos	4	10	\$ 28.692
	Arriendos	7	13	\$ 12.821
	Compraventa / suministro	0	8	\$ 2.861
Proceso contractual	Prestación de servicios	9	22	\$ 25.967
	Consultoría	1	1	\$ 1.914
	Compraventa / suministro	2	4	\$ 392
	Seguros	3	8	\$ 800
	Mantenimiento	0	5	\$ 56

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2015				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	32	499	\$ 21.464
	Contratos/convenios interadministrativos	2	7	\$ 21.483
	Arriendos	6	2	\$ 11.355
	Compraventa / suministro	1	11	\$ 2.661
Proceso contractual	Prestación de servicios	11	16	\$ 27.822
	Consultoría	1	1	\$ 1.533
	Compraventa / suministro	3	33	\$ 3.018
	Seguros	9	1	\$ 401
	Mantenimiento	0	7	\$ 124

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2016				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	6	374	\$ 19.926
	Contratos/convenios interadministrativos	3	6	\$ 22.015
	Arriendos	7	1	\$ 11.744
	Compraventa / suministro	1	12	\$ 3.745
Proceso contractual	Prestación de servicios	13	11	\$ 27.650
	Consultoría	2		\$ 1.679
	Compraventa / suministro	1	32	\$ 3.974
	Seguros	8	11	\$ 1.059
	Mantenimiento	0	6	\$ 111

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2017				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	5	478	\$ 20.492
	Contratos/convenios interadministrativos	3	2	\$ 21.065
	Arriendos	7	1	\$ 11.714
	Compraventa / suministro		13	\$ 4.725
Proceso contractual	Prestación de servicios	15	17	\$ 26.979
	Consultoría	2		\$ 2.438
	Compraventa / suministro	2	30	\$ 1.742
	Seguros	1	6	\$ 182
	Mantenimiento	0	7	\$ 202

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2018				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 12				
Contratación directa	Prestación de servicios	86	425	\$ 23.199
	Contratos/convenios interadministrativos	16	5	\$ 20.813
	Arriendos	3	4	\$ 10.156
	Compraventa / suministro	0	13	\$ 2.365
Proceso contractual	Prestación de servicios	10	26	\$ 25.384
	Consultoría	3	0	\$ 2.462
	Compraventa / suministro	5	20	\$ 3.302
	Seguros	5	3	\$ 528
	Mantenimiento	0	10	\$ 326

Modalidad de contratación	Objetos contractuales	N° contratos en proceso	N° contratos ejecutados	Valor total (Millones de pesos)
Vigencia fiscal Año: 2019				
Comprendida entre el día: 01 del mes: 01 y el día: 31 del mes: 10				
Contratación directa	Prestación de servicios	211	430	\$ 20.263
	Contratos/convenios interadministrativos	15	5	\$ 17.408
	Arriendos	7	2	\$ 11.404
	Compraventa / suministro	1	5	\$ 1.397
Proceso contractual	Prestación de servicios	20	16	\$ 23.193
	Consultoría	1	3	\$ 1.504
	Compraventa / suministro	5	18	\$ 2.773
	Seguros	5	4	\$ 1.006
	Mantenimiento	10	0	\$ 369

9. REGLAMENTOS Y MANUALES

Se relacionan a continuación los reglamentos internos y/o manuales de funciones y procedimientos vigentes en la entidad con corte a octubre de 2019.

Denominación del reglamento y/o manual	Descripción	Mecanismo de adopción y vigencia	N° de acto administrativo	Fecha de adopción o vigencia
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por el cual se actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Dirección General	Resolución	539	11 de abril de 2019
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por el cual se actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Dirección de Pensiones	Resolución	1253	29 de julio de 2019
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por el cual se actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Dirección de Parafiscales	Resolución	1125	12 de julio de 2019
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por el cual se actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Resolución	1164	22 de julio de 2019
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por el cual se actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	Resolución	1271	31 de julio de 2019
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por el cual se actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Dirección Jurídica	Resolución	1036	27 de junio de 2019
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por el cual se actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Dirección de Estrategia y Evaluación	Resolución	1708	29 de noviembre de 2018

Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por el cual se actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Dirección Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Resolución	1697	27 de noviembre de 2018
Manual de funciones y competencias de la UGPP	Por el cual se actualiza y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Dirección de Servicios Integrados de Atención	Resolución	782	27 de mayo de 2019

Igualmente se adjunta en medio magnético como anexo al presente documento, el listado maestro de documentos del Sistema Integrado de Gestión de la UGPP.

10. CONCEPTO GENERAL

La entidad ha estado en constante evolución desde el momento en que el Gobierno en su plan de desarrollo 2006 - 2010 la concibió como un nuevo agente para atender las funciones que le fueron asignadas en materia pensional y de parafiscales.

De igual manera, la orientación institucional al resultado ha logrado impactar positivamente la cultura organizacional y convertir esta característica en un rasgo de fortaleza del trabajo en la UGPP.

Actualmente la situación administrativa de la UGPP en términos generales es sana toda vez que cuenta con recursos físicos y humanos para el normal funcionamiento de la entidad.

Como fortaleza, La Unidad adelanta procesos de selección basados en la **meritocracia** para los empleos de todos los niveles, haciendo una revisión tanto de conocimientos como de competencias y practicando pruebas técnicas que garanticen la idoneidad de los perfiles buscados. Cuando se trata de cargos de **carrera administrativa**, la Unidad procede conforme las reglas del Decreto Ley 168 de 2008, la Ley 909 de 2004 y la Ley 1960 de 2019. Si agotada la etapa anterior no resulta seleccionado algún funcionario de carrera para que ocupe la vacante, se procede a realizar una convocatoria interna para proveer los cargos con los funcionarios en nombramiento provisional o temporal.

Así mismo, con el fin de minimizar los riesgos de corrupción, La Unidad en su proceso de selección, sin importar el nivel o tipo de cargo realiza un estudio de seguridad que incluye la verificación de antecedentes laborales, académicos y judiciales, visita domiciliaria y una prueba de VSA -*Voice Stress Analysis*-, (Que se contrata a través de una firma especializada). Esta política también se aplica para la contratación de servicios de personas naturales.

En materia de adquisición de bienes y servicios, se han definido las siguientes políticas con la finalidad de asegurar la continuidad de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la entidad:

- ✓ Para los contratos de arrendamiento de las distintas sedes de la UGPP, se están gestionando vigencias futuras hasta julio de 2022 en aplicación del

principio de planeación contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que la UGPP no tiene pensado a corto plazo un cambio de sedes.

- ✓ Los servicios de tercerización para la prestación de los servicios de gestión documental, correspondencia, auditoría externa y seguridad privada de sedes se suscribieron durante el primer semestre de 2019, con vigencias futuras hasta julio de 2022. El contrato para servicios integrados de atención (call center, back y front) está vigente hasta diciembre del 2020.
- ✓ Es importante resaltar el proceso que se adelanta con vigencias futuras y por licitación pública, para la tercerización de los servicios tecnológicos como un servicio integral que tendrá el siguiente alcance: i. recursos de datacenter, plataforma de procesamiento y gestión. ii. Alojamiento y Traslado de infraestructura de almacenamiento y servidores. iii. Conectividad WLAN y Gestión de la Red LAN (capacidades de ancho de banda para el tráfico de datos e internet, gestión y arrendamiento de equipos activos red LAN y cobertura total de red inalámbrica (WIFI) corporativa y atención al ciudadano). iv. Virtualización de escritorios. v. Arrendamiento, gestión técnica y garantía de equipos de cómputo PCs, Portátiles, Thin Client y Nuc, Monitores entre otros propios de la Entidad. vi. Mesa de servicio. vii. Horas ingeniero consultor especializado en tecnologías y/o nuevas plataformas no contempladas en la actual arquitectura de los servicios.

Esta contratación busca una transformación tecnológica de la Entidad integrando los servicios que venía prestando UNE EPM e Internexa S.A. a partir del 16 de diciembre de 2019.

Durante mi gestión, se le ha dado especial importancia a la Gestión Documental, por ser columna vertebral de todos los procesos, principalmente los de pensiones, parafiscales y jurídica, pues provee los insumos indispensables que requieren las áreas misionales y no misionales.

El proceso de Gestión Documental se compone de la custodia y la administración de todo el acervo documental recibido y generado por la entidad. De igual forma, realiza los procesos de radicación y virtualización de la documentación que ingresa a La Unidad.

La mayor parte de la documentación de la entidad se encuentra virtualizada, de tal manera que para los procesos misionales se garantiza la consulta y trámite a través de los aplicativos dispuestos, evitando así la manipulación de los documentos físicos, los cuales son mantenidos en custodia por parte de la entidad.

Solo resta por culminar la virtualización de los expedientes judiciales, lo que no se había podido hacer por limitaciones presupuestales; no obstante, a la fecha ya se encuentran virtualizados y exportados al repositorio documental de la Entidad (Filenet) 9.100 de los 22.000 expedientes de procesos judiciales y ya se estableció un cronograma con el nuevo operador de Gestión Documental para llegar a un 50% al 31 de diciembre de 2019, el 50% restante se intervendrá durante la vigencia 2020.

Ahora bien, es importante destacar los siguientes riesgos:

- i. Como ya se manifestó, en las últimas vigencias fiscales la asignación presupuestal para atender el pago de costas e intereses moratorios derivados

de sentencias ejecutoriadas en contra de la Unidad por el frente misional pensional, ha sido deficitaria, a pesar de haber incluido en los anteproyectos de presupuesto la solicitud de los mismos. En lo corrido del año, el déficit acumulado a 31 de octubre de 2019 asciende a la suma de \$35.522 millones de pesos, situación que está generando una mayor litigiosidad, por acciones de tutela y procesos ejecutivos en contra de la entidad.

- ii. Como consecuencia de lo anterior, actualmente la UGPP tiene embargadas todas las cuentas bancarias por órdenes judiciales, situación que en lo referente a la ejecución presupuestal y Tesoral no presenta mayores dificultades pues estamos realizando los pagos a beneficiario final tal como lo establece el procedimiento del SIIF Nación – MHCP. Sin embargo, si se presenta una dificultad mayor en la cuenta denominada “**Depósitos Judiciales para pago PILA – Dirección de Parafiscales**” cuenta que maneja recursos del Sistema de la Seguridad Social como resultado de la gestión de fiscalización que realiza la UGPP a través del proceso de cobro coactivo y en razón a ello través de esta cuenta redime los títulos de depósito judicial que se constituyen en contra de los obligados y que, cumplidos los requisitos procede hacerlos efectivos y destinarlos al pago de los aportes correspondientes a cada uno de los subsistemas por las obligaciones determinadas para el SPS. Igualmente y por la misma causa, se encuentran embargados tres (3) vehículos en uso y posesión de la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social asignados como vehículos oficiales a la Directora General, al Director de Soporte y Desarrollo Organizacional y al Director de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano.
- iii. Con el fin de normalizar el estado de las cuentas en las cuales se manejan recursos del sistema de seguridad social y lograr su desembargo o evitar la continuidad de la materialización de órdenes de embargo sobre los mismos, la UGPP formulará una propuesta para que sea incluida dentro del proyecto de Decreto Ley antitrámites que expedirá el Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por el PND, Ley 1955 de 2019, a través de la cual, las entidades financieras se abstengan de cumplir las órdenes de embargo sobre estas cuentas cuyo titular sea la UGPP, teniendo en cuenta la inembargabilidad de estos recursos y que los mismos son de propiedad del sistema.
- iv. Finalmente, es importante señalar que la UGPP desde el año 2017 ha venido realizando las gestiones pertinentes ante la DGPPN y la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, para incluir dos propuestas de artículos en la Ley de Presupuesto para la vigencia fiscal 2019; el primero, tendiente a que las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, ejecuten presupuestalmente sin situación de fondos, las partidas destinadas a atender el pago de aportes patronales adicionales, derivados de fallos judiciales y, el segundo, para que la UGPP y COLPENSIONES, puedan suprimir las obligaciones por pagar y por cobrar por concepto de devolución de aportes pensionales.

La propuesta normativa no fue incluida en el proyecto de Ley de presupuesto vigencia 2019, y tampoco fue posible lograr su inclusión en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo. Hoy, al igual que lo señalado en el punto anterior, la UGPP formuló una

propuesta para que esta iniciativa sea incluida en el Decreto Ley antitrámites que expedirá el Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por el PND.

De igual forma es necesario tener en cuenta que mediante Auto 141 del 17 de octubre de 2019 la Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones Dirección Territorial Bogotá del Ministerio de Trabajo, formuló Pliego de Cargos por la no instalación de la mesa de negociación sindical en las vigencias 2018 y 2019, lo cual no es cierto, toda vez que dentro de la investigación preliminar adelantada por esa entidad, la UGPP aportó las evidencias que demuestran la instalación de la mesa de negociación para la vigencias referidas. En el auto referido se presenta como único cargo el siguiente:

“Presunta violación a lo consagrado en el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015 en concordancia con el artículo 354 numeral 2 literal C del Código Sustantivo de Trabajo”.

Actualmente el proceso se encuentra en traslado para la presentación de descargos cuyo término vence el día 18 de noviembre de 2019.

Durante el periodo de mi gestión, han sido auditados por la Contraloría General de la República los estados financieros de los años 2012, 2013, 2014, 2016, 2017 y 2018.

Como resultado del último proceso auditor realizado por la CGR a los estados financieros de la Unidad con corte a 31 de diciembre de 2018, el cual se llevó a cabo en el primer semestre del presente año, se **feneció** la cuenta de la UGPP.

En opinión de la CGR los Estados Financieros en su conjunto presentan razonablemente la situación financiera, excepto por incorrecciones materiales no generalizadas en la cuenta 2710 – Provisión para Contingencias, producto de un registro en dicha cuenta de una demanda instaurada por FONPRECON en contra de La Unidad por concepto de cuotas partes, la cual debió ser valorada con riesgo de pérdida “baja”, según el criterio del órgano de control.

Sobre este hallazgo, la UGPP nunca estuvo de acuerdo y dejó constancia haciendo referencia al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación como órgano rector en materia contable, en el cual claramente concluye que las estimaciones contables no generan errores en los estados financieros.

Sin embargo, la UGPP elaboró y presentó el respectivo plan de mejoramiento con las acciones correctivas y preventivas por este hallazgo y otros con connotación administrativa que a la fecha ya están en ejecución. En total fueron 7 hallazgos de los cuales solo el anteriormente mencionado era de naturaleza contable.

Para los años auditados del 2014, 2016 y 2017, la Contraloría General de la República, producto de sus auditorías, también **feneció la cuenta fiscal**.

Respecto del año 2013, el dictamen fue negativo debido a que no fue amortizado el cálculo actuarial de CAJANAL, dado que la Contaduría General de la Nación no había establecido el tratamiento contable para este efecto, lo que, igualmente, fue subsanado con la expedición de la Resolución 635 de 2014, de la Contaduría General de la Nación como órgano contable rector en materia de Contabilidad Pública, con lo cual quedo definitivamente dirimida la diferencia de posición con la CGR.

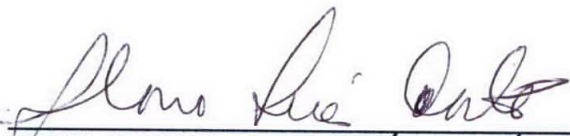
En el año 2012 el dictamen también fue negativo debido a que en criterio de la CGR no se reconoció el cálculo actuarial de Puertos de Colombia, a pesar de no existir la obligatoriedad legal para ello, lo cual fue superado con la expedición del Decreto 3056 de 2013, norma que facultó a la UGPP para efectuar el registro y reconocimiento de este hecho económico.

En general, y luego de verificar el resultado de los procesos de evaluación a que es sometida la UGPP tanto de entes de control interno como externos, **no se evidenciaron actos de corrupción** y todas las denuncias, aún las más irrelevantes, se han puesto en forma inmediata en conocimiento de las autoridades competentes incluida la Fiscalía General de la Nación; las oportunidades de mejora que se evidenciaron, generaron los correspondientes planes de mejoramiento, que se han venido cumpliendo en pro de optimizar el proceso administrativo.

La Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC ha venido evaluando a la UGPP a través del desarrollo de inspecciones anuales, con un enfoque en riesgos de corrupción; así mismo, realizó la medición del indicador de transparencia para las vigencias 2016 y 2017, en la cual la UGPP obtuvo resultados consolidados de 3,5 y 3,8 sobre 4 respectivamente en los diferentes factores evaluados.

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, producto de la última evaluación realizada del nivel de madurez del Sistema de Control Interno año 2016, lo calificó como **avanzado**; para el año 2017, bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la entidad obtuvo un resultado de 81 puntos sobre 100, ubicándonos en el quintil cuatro de cinco en relación con las entidades pares con las que fue comparada.

11. FIRMA:



MARIA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO
Directora General UGPP

Fecha: 08 de noviembre de 2019.

Anexo: Listado Maestro de Documentos SIG en un (1) CD.